

**VISTOS:**

1. La modificación de contrato de fecha 05 de agosto del año 2024, celebrado mediante escritura pública entre la **Municipalidad de Temuco** y la Unión Temporal de Proveedores compuesta por **Francisco Antonio Cofre Becerra R.U.T N° [REDACTED]** y **Constructora Francisco Cofré Limitada, R.U.T N° 76.832.649-5.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébe la modificación del contrato denominado: "Construcción Parque Pedro de Valdivia, Temuco", suscrito mediante escritura pública de fecha 05 de agosto del año 2024, entre la Municipalidad de Temuco y la Unión Temporal de Proveedores **Francisco Antonio Cofre Becerra R.U.T N° [REDACTED]** y **Constructora Francisco Cofré Limitada, R.U.T N° 76.832.649-5.**

2. La modificación de contrato consiste en: **A) DISMINUCIÓN DE OBRA:** Por la suma de \$157.035.001, cuyo detalle y montos se encuentran definidos en Informe Técnico referido en la cláusula segunda precedente, documento que se entienden formar parte integrante de la presente modificación de contrato. **B) AUMENTO DE OBRA PRECIO CONTRATO:** Por la suma de \$157.035.002, cuyo detalle y montos se encuentran definidos en Informe Técnico referido en la cláusula segunda precedente, documento que se entienden formar parte integrante de la presente modificación de contrato. **C) AUMENTO DE OBRAS EXTRAORDINARIAS:** Por la suma de \$136.498.277, documento que se entienden formar parte integrante de la presente modificación de contrato y, **D) AUMENTO DE PLAZO:** Por el termino de cien días corridos, quedando como nueva fecha de término de ejecución de las obras, el día 21 de noviembre del año 2024 conforme Informe Técnico referido en la cláusula segunda precedente, documento que se entienden formar parte integrante de la presente modificación de contrato.

3. La modificación de contrato referida se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/ehp  
Distribución  
Administrador Municipal  
Dirección A. Jurídica  
Unidad de Propuestas  
Secplac  
Gestión de Abastecimiento  
Contratista  
Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE







domicilio en calle Los Gavilanes número cero quinientos noventa, comuna de Temuco, quienes concurren asociados como **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**, conforme a la Ley número diecinueve mil ochocientos noventa y seis, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el acuerdo de unión temporal de proveedores suscrito entre las partes mediante escritura pública de fecha siete de diciembre del año dos mil veintitrés, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

**PRIMERA.ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número ochocientos ochenta y uno de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil veintitrés se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas para el llamado a propuesta pública número doscientos cuarenta y siete guion dos mil veintitrés denominada: "**CONSTRUCCIÓN PARQUE PEDRO DE VALDIVIA, TEMUCO**". Mediante decreto alcaldicio número mil ciento nueve de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil veintitrés, la propuesta pública antes referida fue adjudicada a la Unión Temporal de Proveedores conformada por **FRANCISCO ANTONIO COFRÉ BECERRA Y CONSTRUCTORA FRANCISCO COFRÉ LIMITADA**. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha cuatro de enero del año dos mil veinticuatro, aprobado por decreto alcaldicio número noventa y tres de fecha nueve de enero del mismo año. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, con el debido acuerdo del Comité de Propuestas Públicas de fecha doce de julio del año dos mil veinticuatro, conforme Informe Técnico de fecha cinco de julio del año dos mil veinticuatro del Departamento de Proyectos Urbanos Comunitarios de la Dirección de Planificación, las partes convienen modificar el contrato referido en la cláusula precedente en los términos establecidos en la cláusula siguiente. **TERCERA: A) DISMINUCIÓN DE OBRA:** Por la suma de ciento cincuenta y siete millones treinta y cinco mil un pesos, cuyo detalle y montos se encuentran definidos

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



en Informe Técnico referido en la cláusula segunda precedente, documento que se entienden formar parte integrante de la presente modificación de contrato. **B) AUMENTO DE OBRA PRECIO CONTRATO:** Por la suma de ciento cincuenta y siete millones treinta y cinco mil dos pesos, cuyo detalle y montos se encuentran definidos en Informe Técnico referido en la cláusula segunda precedente, documento que se entienden formar parte integrante de la presente modificación de contrato. **C) AUMENTO DE OBRAS EXTRAORDINARIAS:** Por la suma de ciento treinta y seis millones cuatrocientos noventa y ocho mil doscientos setenta y siete pesos, documento que se entienden formar parte integrante de la presente modificación de contrato y, **D) AUMENTO DE PLAZO:** Por el termino de cien días corridos, quedando como nueva fecha de término de ejecución de las obras, el día veintiuno de noviembre del año dos mil veinticuatro conforme Informe Técnico referido en la cláusula segunda precedente, documento que se entienden formar parte integrante de la presente modificación de contrato. **CUARTA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número de folio B cero uno ocho cuatro uno cero dos de Mas Aval S.A.G.R, por el monto de seis millones ochocientos veinticuatro mil novecientos cuarenta pesos, con fecha de emisión el día veintidós de julio del año dos mil veinticuatro y fecha de vencimiento el día diecinueve de febrero del año dos mil veintiséis. **QUINTA:** En todo lo no regulado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha cuatro de enero del año dos mil veinticuatro. **SEXTA:** Las partes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **SÉPTIMA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número seis mil

FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA  
TEMUCO 12 OCT 2024  
NOTARIO PUBLICO  
JORGE ELIAS TADRES HALES

cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno, la que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. La personería de don **FRANCISCO JAVIER COFRÉ ESPARZA** para actuar en representación de la **CONSTRUCTORA FRANCISCO COFRÉ LIMITADA** consta en Certificado de Estatuto Actualizado, emitido con fecha cinco de Agosto del año dos mil veinticuatro, código de verificación CRI19TEf0gt6, por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, la que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil ciento diez -----  
Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE - MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**FRANCISCO ANTONIO COFRÉ BECERRA**

**FRANCISCO JAVIER COFRÉ ESPARZA**  
**En Rep: CONSTRUCTORA FRANCISCO COFRÉ LIMITADA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA  
TEMUCO, 12 AGO 2024

